

Lima, 31 de Mayo del 2024

RESOLUCION N° 000147-2024-FONDEPES/DIGECADEPA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal

VISTOS:

El Informe N° 311-2024-FONDEPES/DIGECADEPA-CGZP de fecha 31 de mayo de 2024, promovido por el Especialista para la Operatividad de la Zonal Paita concerniente al desarrollo del curso de formalización "MAM 206 Patrón Lacustre" – FO16-1, modalidad descentralizado, 22 al 26 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES), es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del Artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, que goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura.

Que, el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece las funciones generales del FONDEPES, destacando entre otras la de *"Programar, promover, dirigir, ejecutar y evaluar actividades de capacitación, entrenamiento y transferencia tecnológica, dirigido a Gobiernos Regionales Locales, pescadores artesanales y acuicultores, así como a personas interesadas en dichas actividades, en el marco de la pesca responsable y la conservación del ambiente"*.

Que, mediante Resolución Directoral N° 769-22-MGP/DICAPI del 22 de setiembre de 2022 emitida por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, autoriza al Centro de Educación Técnico Productiva "FONDEPES" para el dictado de Cursos Modelo de la Autoridad Marítima Nacional "Curso MAM", en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Puno; debiendo mantener vigente el Certificado de Registro de Empresas y cumplir con las disposiciones dispuestas en la presente resolución y

otras emitida por la Autoridad Marítima Nacional; mientras cuente con personal profesional y técnico, e informar a la Capitanía de Puerto de la jurisdicción.

Que, con el Acuerdo de Actividad N° 097-2024-DIGECADEPA, suscrito entre el Director de DIGECADEPA y el **Grupo Independiente de Pescadores Artesanales de la Región Puno**, debidamente representado por su Delegado Señor Emeterio Morales Condori, identificado con DNI N° 02292671; se acordó desarrollar el curso de formalización **“MAM 206 PATRÓN LACUSTRE”**, en su modalidad Descentralizado, realizado del 22 al 26 de abril de 2024, con un tiempo de ejecución de CINCUENTA (50) horas de instrucción teórico – práctica, con la suscripción de TREINTA Y CINCO (35) participantes.

Que, en atención a lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido en la Directiva DIR-005-FONDEPES-V.01, *“Directiva del Proceso de Capacitación y Educación Técnico-Productiva en Pesca Artesanal”*, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 207-2019-FONDEPES/GG, es necesario admitir la **Relación de Participantes Aprobados** que deben obtener la certificación correspondiente, al haber concluido y aprobado satisfactoriamente el curso antes descrito.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la relación de TREINTA Y CINCO (35) participantes del **curso de formalización “MAM 206 PATRÓN LACUSTRE”**, modalidad Descentralizado, realizado del 22 al 26 de abril de 2024, como se detalla en el documento denominado **Acta de Evaluación de la Actividad de Capacitación de Código FO16-1-2024**, a solicitud del **Grupo Independiente de Pescadores Artesanales de la Región Puno**, que forma parte de la presente Resolución en calidad de Anexo.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los que resulten interesados, y a las instancias que correspondan, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**